



A.B.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº235-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de junio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°10417-2017, interpuesta por WILLY DAVID WESLEY SILVA OCAS, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°334-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°6612-2017, los cónyuges WILLY DAVID WESLEY SILVA OCAS y JESSICA MACHACUAY SIUCE, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°131-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los nás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud estantada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre WILLY DAVID WESLEY SILVA OCAS y JESSICA MACHACUAY SIUCE, contraído el 15 de febrero de 1996 ante la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE MUNICIPAL

CIPALIDAD DE VILCA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87